

Comprensión de su indemnización de Pérdida de Uso Programado

¿Su lesión permanente le da derecho a una compensación?

¿Qué es una indemnización de Pérdida de Uso Programado?

Una *indemnización de Pérdida de Uso Programado (Schedule Loss of Use, SLU)* es un beneficio en efectivo para pagarle por la pérdida de la capacidad para generar ganancias que resulta de una incapacidad funcional permanente de una parte del cuerpo como resultado de su lesión ocurrida en el trabajo.

Se puede otorgar una indemnización por lesiones en cualquiera de las siguientes partes:

Brazo (hombro y codo)	Dedo gordo o dedos del pie
Mano (muñeca y antebrazo)	Vista (pérdida de la visión)
Dedos de las manos o pulgar	Oído (pérdida de la audición)
Pierna (cadera y rodillas)	Desfiguración (cara/cicatriz, cuello, cuero cabelludo)
Pie (tobillo)	

¿Quién es elegible para una indemnización de SLU?

Para ser elegible para una indemnización de SLU, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Se ha recuperado lo más posible de su lesión.
- Su médico ha presentado un informe médico que sigue las Pautas de Incapacidad Permanente actuales.
 - En el informe, su médico debe declarar que usted ha alcanzado la máxima recuperación médica (Maximum Medical Improvement, MMI).
- Tiene una pérdida funcional permanente en la parte del cuerpo lesionada como resultado de su lesión ocurrida en el trabajo.

La pérdida funcional permanente puede ser el resultado de daños en los huesos, músculos, cartílagos, tendones, nervios, vasos sanguíneos y otros tejidos.

Una indemnización de SLU lo remunera por la pérdida permanente de la capacidad para generar ganancias, según lo determinado por la Workers' Compensation Board (Junta) y conforme a las leyes y pautas de Compensación Obrera.

¿Cómo se determina la MMI?

Usted debe preguntarle a su médico acerca de su progreso y si ha alcanzado la MMI. Cuando su médico mencione que ha alcanzado la MMI, él o ella debe presentar un informe médico a la Junta que indique que usted está en la MMI. El informe debe incluir un examen de la parte lesionada del cuerpo e indicar el porcentaje de uso funcional que ha perdido de forma permanente en la parte del cuerpo que se lesionó.

Por ejemplo, el informe puede indicar que usted tiene un 25% menos de función de la que tenía antes de su lesión. Esto también se llama Pérdida de Uso Programado o SLU.

¿Qué sucede después de que el médico presenta el informe médico?

- Si la aseguradora está de acuerdo con el porcentaje de SLU de su médico, entonces ese porcentaje se utilizará para calcular el número de semanas de beneficios y el pago que recibirá.
- Si la aseguradora no está de acuerdo con el porcentaje de su médico, la misma puede obtener la opinión de su asesor o examinador médico independiente (Independent Medical Examiner, IME).
 - La Junta tomará en consideración los informes médicos sobre la permanencia y el porcentaje de SLU de su médico y el IME, y emitirá una decisión sobre su porcentaje de SLU.
 - Este porcentaje se utilizará para calcular el número de semanas de beneficios y el pago que recibirá.
- Después de que se presente la decisión, la aseguradora tiene 10 días para pagar. Si hay una disputa, cualquiera de las partes puede apelar dentro del plazo de 30 días de la decisión.

Comuníquese con la Workers' Compensation Board (Junta) del Estado de Nueva York

Lláme al: (877) 632-4996 (De lunes a viernes: de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.)

Envíe un correo electrónico a: claims@wcb.ny.gov

Visite: wcb.ny.gov



Workers' Compensation Board

¿Cuánto es una indemnización de SLU?

Su indemnización de SLU la determina la ley de Compensación Obrera (estatuto), que contiene un programa (lista) del número máximo de semanas de beneficios que puede recibir de acuerdo a la parte del cuerpo que se lesionó de forma permanente. El programa se encuentra a continuación:

MÁXIMO DE SEMANAS DE COMPENSACIÓN POSIBLES							
Parte del cuerpo	Semanas	Parte del cuerpo	Semanas	Parte del cuerpo	Semanas	Parte del cuerpo	Semanas
Brazo	312	Pie	205	Meñique	46	Anular	15
Pierna	288	Ojo	160	Índice	30	Dedo gordo del pie	38
Mano	244	Pulgar	75	Dedo medio	25	Otro dedo del pie	16

Usando este programa, su indemnización se calcula con base en lo siguiente:

1. La parte del cuerpo que se lesionó.
2. El porcentaje de pérdida funcional o de SLU, según lo decida el Juez.
3. Su salario semanal promedio.

Su salario semanal promedio (Average Weekly Wage, AWW) se basa en el total de sus ingresos brutos de las 52 semanas anteriores a la fecha de la lesión o enfermedad (no el sueldo neto), incluyendo las horas extras y otras compensaciones. Su AWW se calcula al dividir el total de sus ingresos brutos entre 52. Por ejemplo, si sus ingresos brutos son "\$x", usted dividiría "x" entre 52 para obtener su AWW.

El siguiente es un ejemplo de un cálculo de la indemnización de Pérdida de Uso Programado: Una trabajadora pierde el 25% del uso de su brazo debido a una lesión en el trabajo y su salario semanal promedio (AWW) es de \$900.

Máximo de semanas permitidas de beneficios por SLU	Porcentaje de incapacidad	Duración de los beneficios semanales por SLU (312 x 25%)	Salario semanal promedio	Beneficio semanal de SLU (AWW x 2/3)	*Cantidad total de la indemnización de SLU (78 x \$600)
312	25%	78	\$900	\$600	\$46,800

**Cualquier pago previo de beneficios temporales se restará del total de la indemnización de SLU.*

¿Cómo se pagan las indemnizaciones?

Cualquier beneficio temporal que ya se le haya pagado se deducirá de su indemnización de SLU. Su jefe puede reembolsarle cualquier salario que se haya pagado mientras no trabajaba. Estos fondos también se deducirán de su indemnización de SLU. La cantidad restante se pagará en una de las siguientes maneras:

- Recibirá sus cheques de compensación para trabajadores de forma regular hasta que se pague por completo la indemnización de SLU, o
- Es posible que reciba un pago único de su indemnización de SLU. Si su decisión se toma en una audiencia, puede pedir el pago único en ese momento, o puede escribir a la Junta para solicitarla. La Junta entonces ordenará a la aseguradora que le emita un cheque por el pago único.

PREGUNTAS

La Workers' Compensation Board (Junta) puede ayudarle a entender su reclamo de Pérdida de Uso Programado. Para comunicarse con la Junta, llame al **(877) 632-4996** o envíe un correo electrónico a claims@wcb.ny.gov.

Cuando se ponga en contacto con la Junta, tenga a mano la siguiente información:

- Su nombre y número del caso de la Junta de Compensación Obrera (Workers' Compensation Board, WCB)
- Número telefónico (con código de área)
- Breve descripción del problema
- Cualquier documento o carta recibida

La Workers' Compensation Board (Junta) del Estado de Nueva York protege los derechos de los empleados y empleadores al garantizar la prestación de beneficios y promover el cumplimiento de la ley. Para obtener más información sobre la Junta, visite wcb.ny.gov.